



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2021-00290-00
Demandante	BANCO DE BOGOTA - FNG
Demandado	POCKAGING SUPPLIERS S.A.S. y ANGELICA MARIA PEREZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, presenta memorial Subrogación Legal de la Obligación,

Barranquilla, junio 16 de 2022.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JUNIO DIECISEIS (16) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y conforme lo solicita el Dr. MANUEL ALZAMORA PICALUA, apoderado especial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., en su condición de mandatario del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, solicita la Subrogación a su favor, este Juzgado dispone,

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1.-) TÉNGASE la Subrogación que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, un porcentaje de los derechos del demandante BANCO DE BOGOTA NIT<: 86000296444., hasta la concurrencia del monto cancelado al BANCO DE BOGOTA.

2.-) RECONOZCASE al Dr. MANUEL JULIAN ALZAMORA PICALUA, identificado con C. C. No. 72'123.440, y T.P. No. 48.796 del C. S. de la Judicatura., como apoderado judicial, FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en los términos y para los efectos que el poder le confiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.082

Hoy junio 17 de 2022.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**